



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FSF-DJ-RA-51/2021**

La Paz, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de julio de 1990, tiene por finalidad regular los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública.

Que el Decreto Supremo No. 24110, 1 de septiembre de 1995, crea el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo, como entidad descentralizada del Poder Ejecutivo, de derecho público, sin fines de lucro, con personalidad jurídica patrimonio y derecho de gestión propios. Asimismo, concordante al citado decreto, mediante Decreto Supremo N° 25338, 29 de marzo de 1999 se norma las actividades y operaciones del FONDESIF.

Que, el Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09), aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008, de fecha 09 de mayo de 2008, en su inciso c) del Artículo 20, menciona que la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación.

Que el Informe Legal FSF-DJ-INF-2464/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, recomienda la emisión de la Resolución Administrativa para la designación del Responsable del Proceso de Contratación – RPC, para procesos de contratación de Servicios de Auditoria en apoyo al Control Externo Posterior, en concordancia del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoria en apoyo al Control Externo Posterior con código R/CE-09 demás disposiciones pertinentes.

Que, a través de la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-10/2021, de 25 de junio de 2021, se designa como Responsable de Proceso de Contratación al Lic. Alberto Illa Aliaga, quien fungía como Director de Asuntos Administrativos, y que debido a su desvinculación se ve la necesidad de designar a un nuevo responsable de acuerdo al Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONDESIF en uso de las atribuciones que la ley le confiere.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director de Asuntos Administrativos como Responsable del Proceso de Contratación – RPC, responsable de los procesos de



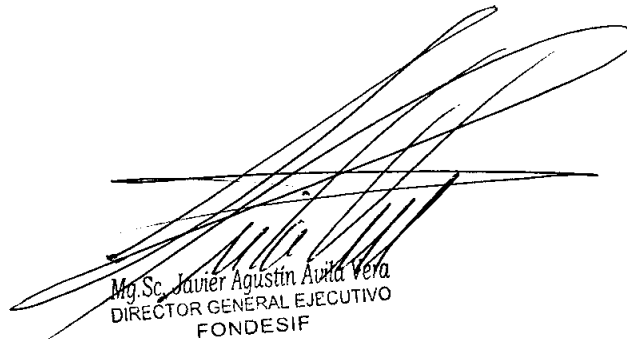
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, en el marco del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-10/2021 de 25 de junio de 2021, y toda disposición normativa de igual o inferior jerarquía contraria a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Asuntos Administrativos, queda encargada de la aplicación, ejecución, cumplimiento y difusión de la presente Resolución Administrativa, conforme a procedimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Mg. Sc. Javier Agustín Avila Vera
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONDESIF

